



MARTA VICTORIA WARD
Escríbanos Municipal Adjunta
CORRIENTES

ACTA ACUERDO DE TRABAJO POR PRACTICAS EN SALUD

EN MARCO AL CONVENIO FIRMADO DE COOPERACIÓN RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE CORRIENTES Y LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORRIENTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES representada en este acto por el *Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI N° 12.805.742*, en su carácter de Intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, constituyendo domicilio a los efectos del presente en la calle 25 de mayo 1178 y el Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, representado por la Presidente de la Comisión Directiva; la Señorita Mariela Contreras DNI N°29.797.022, con domicilio en calle Bolívar 1219 de esta ciudad , en adelante "EL INSTITUTO", celebran el presente ACTA ACUERDO, que rige por las siguientes cláusulas :

PRIMERA: Las partes dejan establecido que el propósito de este acuerdo es que los alumnos de las carreras de Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional Y Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional y Tecnicatura Superior Quirúrgica, puedan asistir a efectuar Actividades y Practicas Profesionalizantes que permitan el afianzamiento de los conocimientos, habilidades y destrezas específicas de cada carrera y fundamentalmente el contacto con el paciente y su ambiente.

SEGUNDA: Los alumnos asistirán a los Servicios acordados entre las partes, y/o los establecimientos asistenciales.

TERCERA: Los alumnos desarrollaran actividades en carácter de Concurrencia No Remuneradas, durante el Ciclo lectivo de la Asignatura correspondiente y en un todo de acuerdo con los objetivos de la Carrera y los requerimientos específicos de la Práctica, y respetando los impuestos por el Servicio al que concurriese.

CUARTA: Los alumnos serán asignados a las distintas Salas de Atención Primaria de la Salud, conforme a las posibilidades de infraestructura y equipamiento con que cuenta cada Servicio.

QUINTA: Los periodos de asistencia a los Servicios serán informados con antelación a los Docentes y Jefes para la organización interna de los mismos, como así también las rotaciones y comisiones de alumnos, las cuales serán establecidas, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA: La actividad de los alumnos será Coordinada y Supervisada por el profesional Docente y un Instructor designados por el “INSTITUTO”, quienes tendrán a su cargo los aspectos académicos de las clases prácticas a saber: a) Tramitará los días, horarios y lugares donde se realizaran las prácticas con los Servicios dependientes de “LA MUNICIPALIDAD” quienes determinaran las modalidades para su realización, días y horarios. b) La Coordinación y supervisión de las prácticas respectivas, se regirán por los programas y reglamentos aprobados por la autoridad competente. Actuando a través de los docentes responsables de trabajos prácticos e instructores de las distintas carreras y de conformidad con las pautas y modalidades previstas, debiendo los alumnos ajustar sus actividades a la normativa dentro de los procedimientos preestablecidos por ambas partes. c) “EL INSTITUTO” se compromete a presentar el plan de prácticas, Nombre y Apellidos y DNI o CUIL/CIUT de los responsables (Docentes Instructores).

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por parte de los alumnos de estas pautas, obligara a los Docentes designados responsables a informar de las irregularidades al Jefe del Servicio y al Director de la Carrera a fin de tomar las medidas que la situación imponga. Pudiendo establecer la baja en forma automática el alumno respecto a este programa.

OCTAVA: “El INSTITUTO” Tendrá a su cargo la provisión de materiales e insumos necesarios para la realización de las prácticas, como así también la cobertura de SEGURO por accidentes personales. En el supuesto que, por conductas de los alumnos, por acción y/u omisión, se produjeran daños y perjuicios, verificados los mismos en forma fehaciente, la Autoridad máxima del INSTITUTO, sancionara de conformidad a la falta cometida.

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta días corridos.

DECIMO: el presente acta acuerdo vencerá el 20 de Diciembre de 2021.

DECIMO PRIMERA: Cualquier información que las partes obtengan de la otra en relación al presente acta, las tareas involucradas, los resultados y detalles de las mismas, y cualquier otro conocimiento que no sea de dominio público deberá ser mantenido en



MARIA VICTORIA WARD
Escrivana Municipal Adjunta
CORRIENTES

estricta confidencialidad. Así mismo, las partes acordaran por escrito la fecha de lanzamiento oficial de la presente iniciativa, una vez que se hubiesen articulado los temas objeto de operación y colaboración.

DECIMA SEGUNDA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Acta no restringe el derecho de las partes a la Celebración de acuerdos similares con otras Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales.

DECIMO TERCERA: Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Corrientes. Para todos los efectos que se deriven del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los 4 días del mes de MAYO del año 2018.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Mariela Contreras
Presidente
Cruz Roja Argentina Filial Corrientes



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
02 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANIA MUNICIPAL
Corrientes 04 MAY 2018 de 20

MARIA VICTORIA WARD
Escrivana Municipal Adjunta
CORRIENTES